



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2002/L.115
24 de abril de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
58º período de sesiones
Tema 17 del programa

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Sudáfrica (en nombre de los Estados miembros del Movimiento
de los Países No Alineados) y China: proyecto de resolución**

**2002/... Fortalecimiento de la cooperación internacional en la
esfera de los derechos humanos**

La Comisión de Derechos Humanos,

Teniendo presente que entre los propósitos de las Naciones Unidas figuran los de fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto del principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos y adoptar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal y realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en la promoción y el estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

Recordando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de 8 de septiembre de 2000, la resolución 2001/67 de la Comisión, de 25 de abril de 2001, sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos y la resolución 56/149 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001,

Recordando también la resolución 54/113 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1999, sobre el Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones y celebrando que la Asamblea General en su resolución 56/6, de 9 de noviembre de 2001, haya proclamado el Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones,

Acogiendo con satisfacción la aprobación de la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001, y su contribución al fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos,

Reafirmando su determinación de promover y fomentar una auténtica cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos entre los Estados Miembros, como se establece en la Carta de las Naciones Unidas, en particular el párrafo 3 del Artículo 1, así como en las disposiciones pertinentes de la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (A/CONF.157/23),

Haciendo hincapié en que el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos es esencial para el logro pleno de los propósitos de las Naciones Unidas, entre ellos, la promoción y protección efectivas de todos los derechos humanos,

Destacando que la tolerancia y el respeto de la diversidad y la promoción y protección universales de los derechos humanos se refuerzan mutuamente y reconociendo que la tolerancia y el respeto de la diversidad promueven eficazmente, entre otras cosas, el adelanto de la mujer y a su vez se benefician de éste,

Reafirmando que el diálogo entre las religiones, culturas y civilizaciones, en particular en la esfera de los derechos humanos, podría coadyuvar en gran medida al fortalecimiento de la cooperación internacional en esta esfera,

Destacando la necesidad de seguir avanzando en la promoción y el estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular mediante la cooperación internacional,

Subrayando que el entendimiento mutuo, el diálogo, la cooperación, la transparencia y el fomento de la confianza son elementos importantes en todas las actividades de promoción y protección de los derechos humanos,

Teniendo presente que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí y por tanto deben recibir el mismo trato en la cooperación internacional,

Recordando la resolución 2000/22, de 18 de agosto de 2000, aprobada por la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en su 52º período de sesiones, relativa a la promoción del diálogo sobre cuestiones de derechos humanos, y observando que la Subcomisión seguirá examinando la cuestión del diálogo entre civilizaciones en su 54º período de sesiones,

1. *Reafirma* que uno de los propósitos de las Naciones Unidas, a la par que responsabilidad de todos los Estados Miembros, consiste en promover, proteger y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular mediante la cooperación internacional;
2. *Considera* que la cooperación internacional en esta esfera, de conformidad con los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, deberá aportar una contribución efectiva y práctica a la urgente tarea de impedir las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos;
3. *Reafirma* que la promoción, la protección y la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales deben regirse por los principios de universalidad, no selectividad, objetividad y transparencia, de forma compatible con los propósitos y principios de la Carta;
4. *Insta* a todos los que actúan en la escena internacional a que establezcan un orden internacional basado en la integración, la justicia, la igualdad y la equidad, la dignidad humana, la comprensión mutua y la promoción y el respeto de la diversidad cultural y los derechos

humanos universales, y rechacen todas las doctrinas de exclusión basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

5. *Insta* a los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales a que sigan manteniendo un diálogo constructivo y celebrando consultas a fin de comprender mejor y promover y proteger en mayor medida todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y alienta a las organizaciones no gubernamentales a que contribuyan activamente a esa labor;

6. *Invita* a los Estados y a los mecanismos y procedimientos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas a que sigan prestando atención a la importancia de la cooperación mutua, la comprensión y el diálogo para la promoción y protección de los derechos humanos;

7. *Recuerda y celebra* la decisión de la Asamblea General de proclamar el año 2001 Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones y reafirma que el diálogo entre las culturas y civilizaciones facilita la promoción de una cultura de tolerancia y respeto de la diversidad;

8. *Decide* seguir examinando esta cuestión, con carácter prioritario, en su 59º período de sesiones.
